



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
CON18I00JE

Código de Expediente
CON/2024/4

Fecha y Hora
09/05/2024 10:47

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5N6N0H1X2I0F1D4W1CK2

ASUNTO: INFORME JUSTIFICACION BAJA TEMERARIA

ORONA S. COOP.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN EMERGENCIAS ASCENSORES.

CON/2024/4

SITUACION: NOREÑA

INTERESADO: MESA DE CONTRATACION

De acuerdo a los datos obrantes en este Ayuntamiento, y tras el requerimiento formulado a la empresa **ORONA S. COOP.** por el que “Se le requiere por un plazo de 2 días hábiles contados desde el siguiente al envío del citado requerimiento, a fin de que justifique su oferta, desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que considere oportunos. No se entenderá justificado el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador cuando la justificación sea incompleta, se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico”, se informa que, en fecha 7 de mayo de 2024 la empresa requerida aporta un documento a modo de justificación de la oferta, en la que resume las bases de su oferta, desglosando los costes

En el mencionado documento, que desglosa los costes en diversas partidas tales como mano de obra, materiales fungibles y otros costes (detallados, asimismo diferenciando el mantenimiento preventivo de correctivo y atención de emergencias), se justifica su oferta en varias líneas argumentales, destacando su amplia experiencia en multimarca, la automatización y digitalización de los procedimientos para reducir tiempos, desplazamientos y costes, y su carácter de sociedad cooperativa, en el que la implicación de ellos socios trabajadores deriva en una reducción de costes laborales y mayor eficiencia en los procesos.

Igualmente, el documento detalla los distintos aspectos de los pliegos, constatándose que se han contemplado todas las condiciones y contenido de los mismos, lo que viene a significar un alto grado de conocimiento de las condiciones contractuales a la hora de plantear la oferta, por lo que ésta ha de considerarse razonada y, por ello, justificada.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y dado que **se ha presentado** justificación de lo requerido, por el presente se propone la **estimación de la justificación** de la empresa.

Y para que así conste, se firma en NOREÑA, 9 de mayo de 2024

EL ARQUITECTO TCO MPAL

FDO: JOAQUIN NOVAL FERNANDEZ